

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA PARA EL GOBIERNO ABIERTO (OTAGA).**

Con fecha 5 de junio de 2020 se acordó por el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a propuesta del Viceconsejero, iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA), una vez examinado el borrador del proyecto de Decreto así como los documentos a que los que se refiere el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el desarrollo de la tramitación del proyecto de Decreto, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, concentró en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior las políticas en materia digital, añadiendo a las competencias que ya le correspondían en materia de gobierno abierto, las de transformación digital antes atribuidas a la extinta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, antes atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. El Gobierno de la Junta de Andalucía consideró necesario continuar avanzando en este proceso de unificación y consolidación, mediante la creación de una agencia administrativa que integrara todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y gobierno abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales y que diera respuesta a las necesidades específicas de las Consejerías y Agencias y que permitiera desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	09/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm52B397HURB3GM8MP5TRDGDJW4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por todo ello, mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se creó la Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Como consecuencia de ello, mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, estableciendo entre sus fines, la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial, asumiendo las potestades que corresponden a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En consecuencia, se considera necesario el archivo de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente relativo al procedimiento para la tramitación del proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA).

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello

Vista la propuesta de Acuerdo que antecede del Sr. Viceconsejero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

### ACUERDO

Declarar el archivo de las actuaciones respecto al procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto se regulan las competencias, estructura y funcionamiento de la Oficina Tecnológica de Andalucía para el Gobierno Abierto (OTAGA).

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	09/11/2021	PÁGINA 2/2
	ANTONIO SANZ CABELLO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm52B397HURB3GM8MP5TRDGDJW4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	